



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RHCU. SO.11 No. 0095-2022**  
Quito, 13 de abril de 2022

**Asunto:** Resolución sumario administrativo No. 03-D-2022-ABS

Doctor  
Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR**  
Presente. –

Señor Procurador:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de -5- de abril de 2022, conoció el oficio No. 031-CEAD, de 30 de marzo de 2022, suscrito por la señora Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el cual remite el informe del sumario administrativo No. 03-D-2022-ABS, seguido en contra de la MSc. Rocío del Carmen Vivas Vivas, docente de la Facultad de Comunicación Social.

Que, conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 03-D-2022-ABS, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión de Especial de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador; y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso que copio a continuación: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso” (...); en concordancia con el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que dispone en su “Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: c. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados” ; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver; en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del -5- de abril de 2022, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

- 1. Acoger el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante como anexo al oficio No. 031-CEAD, de 30 de marzo de 2022;**
- 2. Imponer a la MSC. ROCÍO DEL CARMEN VIVAS VIVAS, docente de la Facultad de Comunicación Social: La SEPARACIÓN DEFINITIVA, según estipulan la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 207, inciso tercero, literal d); concomitante al Artículo 111 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior que estipula como causa de destitución del personal académico en el**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

literal b) “Abandonar injustificadamente el trabajo por tres o más días laborales consecutivos”, en concordancia con lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador: Art. 118, literal c); en el Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador: Art. 27, literal c); y,

3. Se haga cumplir las cláusulas Quinta y Séptima del Contrato de Devengamiento por Licencia, suscrito el 31 de marzo de 2015, entre el Rector, PhD. Fernando Sempértegui Ontaneda, la docente MSc. Rocío del Carmen Vivas Vivas y el garante de la docente MSc. Nelson Raúl Moncada Landeta.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y*